



## VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO SINGULAR

- \* Copia de la escritura mediante la cual el vendedor adquirió el inmueble (la que será devuelta al usuario).
  - \* Recibo pago del predial del año en que se efectúa la compraventa (si el inmueble está ubicado en Bogotá)\*
  - \*Paz y salvo de valorización, cuya vigencia es de un mes (Si el inmueble esta ubicado en Bogotá).\*
  - \* Paz y salvo Municipal del impuesto predial y Paz y salvo departamental de valorización correspondiente al año del otorgamiento (si el inmueble no es de Bogotá).
  - \*Si está sometido a propiedad horizontal, Paz y salvo de administración.
  - \* Cédulas de ciudadanía de comprador y vendedor, si son personas naturales.
  - \* Si alguna de las partes no comparece personalmente, deberá anexar el poder especial o general junto con su vigencia, según el caso.
  - \*Si se trata de personas jurídicas, deben anexar certificado de existencia y representación legal y si el representante legal no está facultado estatutariamente para realizar el acto, el acta de la junta o asamblea de socios, mediante la cual lo autoriza.
  - \* Copia de la parte pertinente del reglamento de propiedad Horizontal
- NOTA: Adicionalmente se solicita al usuario allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, para verificar la tradición, y la situación legal.
- \* Registro civil de defunción.
  - \* Registros civiles de nacimiento de los herederos
  - \* Registro civil matrimonio